



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0806
RADICADO N° 2022-00319-00

En la demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por BEATRIZ ELENA OSORIO QUINTERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, el Despacho procede al análisis de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

El artículo 11 del CPT y la SS, establece la competencia territorial en los procesos que se adelantan contra las entidades del sistema de seguridad social integral, indicando que será competente el juez laboral el circuito del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el del lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante.

No obstante, en este caso advierte el despacho la falta de competencia para asumir el conocimiento y trámite de la acción, toda vez que el lugar elegido fue aquel donde se efectuó la reclamación administrativa del derecho, y verificada la foliatura se colige que la reclamación elevada ante Colpensiones lo fue en el Municipio de Envigado.

Por consiguiente, se declarará la falta de competencia y se ordenará la remisión del expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado, al tenor de lo contemplado en el artículo 11 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por BEATRIZ ELENA OSORIO QUINTERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

PENSIONES – COLPENSIONES-, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 195 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 332fa613bb8afa3052e97c43eb19febd5ca17b17265f21cdf3f5ce317b0fd93

Documento generado en 23/11/2022 10:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>